

**DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 144**

Asunción, 20 de noviembre de 2025.-

**VISTO:** Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 119/2025 LPN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN DE MARGENES DEL ARROYO PASO CARRETA DE LA CIUDAD DE LUQUE - PRIMERA ETAPA ID 467.728.-**

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *“Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

*El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.*

*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.*

*La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”.*

Que, la **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de las propuestas que se han presentado en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

**1.- CONSIDERACIONES GENERALES**

**Forman parte del presente documento:**

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 17 de noviembre de 2025.-
- **Memorándum DAJ N° 2192/2025** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 429/2025** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la evaluación económica-financiera.
- **Memorándum CAPSOH N° 1040/2025** de la Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulica, dependiente de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento, por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum CEO/JGM N° 27/2025**, mediante el cual la Titular de la Jefatura de Gabinete Ministerial comunica su abstención de participación en el presente proceso.

Ing. Claudia Orosa Riverola  
Directora  
Dirección de Agua Potable y Saneamiento  
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Misión:** “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”

**Visión:** “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

LLAMADO MOPC N° 119/25 ID N° 467.728

## 2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS” y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL**.

## 3.- OBRAS A SER EJECUTADAS

DESCRIPCION	MONTO ESTIMADO
CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN DE MÁRGENES DEL ARROYO PASO CARRETA DE LA CIUDAD DE LUQUE – PRIMERA ETAPA	₡ 66.546.205.736

## 4.- OFERTAS RECIBIDAS

En fecha 17 de noviembre de 2024 se da inicio al Acto de Recepción y Apertura de Sobres en el cual han presentado sus propuestas los oferentes que se mencionan a continuación:

1. **CONSORCIO ÑASAINDY**, integrado POR **CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA Y CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.**,
2. **CONSORCIO ARROYO ITAY**, integrado por **INGENIERA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A Y BLACK S.A.**,
3. **CONSORCIO TECNONORT**, integrado por **TECNOEDIL CONSTRUCTORA SA Y NORTEC S.A.**
4. **CONSORCIO PG2**, integrado por **CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO Y LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO**,
5. **T.R. CONSTRUCCIONES S.A.**,
6. **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E**,
7. **CMH SA, Y**
8. **CDD CONSTRUCCIONES S.A**

## 5.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de **Memorando DAJ N° 2192/2025**, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo Kunert, Abg. María José Vega Doldán y Abg. José M. Martínez Pérez, por el cual se procedió a la verificación de las ofertas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal.

### CONSIDERACIÓN RESPECTO A LAS OBSERVACIONES ASENTADAS POR LOS OFERENTES EN EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Se aclara que la observación respecto a la declaración jurada de personas de la firma T.R CONSTRUCCIONES S.A. no versa sobre la oferta evaluada en el presente informe, por lo cual no corresponde que la misma sea analizada. Con relación a las demás observaciones que fueron asentadas en el Acta de Apertura de Ofertas no corresponden al área jurídica, debiendo ser analizadas por el sector técnico correspondiente. Asimismo, se dejó asentado que: *“No hubo observaciones de terceros”*.

Ing. Claudia Crosa Rívarola  
Directora  
Dirección de Agua Potable y Saneamiento  
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: “Somos un organismo que elabora, gestiona y ejecuta políticas e iniciativas de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población”.

Visión: “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en la ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

## EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

### Consideración Preliminar:

Se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*. -*Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC: 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (\*\*) SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.*

En segundo lugar, en atención a que el método de evaluación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) está basado únicamente en precio, conforme a lo dispuesto en la página 21 del citado documento, y en concordancia con lo previsto en el "**Capítulo VI - DE LOS TRÁMITES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, Sección: IV - DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS, Artículo 75.- Procedimiento de evaluación** del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, que establece: "*La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado (...) 2) Evaluación basada en precio. 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente; 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación...*", se advierte que el presente informe contiene el análisis de los documentos legales solicitados en la Sección "*REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*". *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC, de la oferta que cotizó el precio más bajo corresponde a: 1, CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO y LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO, integrantes del CONSORCIO PG2.*

### ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

Como resultado de la verificación de la documentación presentada en la oferta correspondiente a: 1) **CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO y LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO, integrantes del CONSORCIO PG2**, se constata que las mismas **CUMPLEN** con la correcta presentación de la documentación sustancial solicitada en la *SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC.*

### ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.

Del análisis de los documentos en la oferta, se concluye que el oferente cumple con el suministro de la documentación formal solicitada en el PBC.

Por tanto, se concluye que las ofertas presentadas por los oferentes: 1) **CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO y LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO, integrantes del CONSORCIO PG2; CUMPLEN** con el suministro de la documentación sustancial y formal requerida en las secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos Documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC*, conforme a los datos que se consigan en el documento ANEXO DOCUMENTOS LEGALES, que se adjunta y forma parte de este Informe (1 página).

Ing. Claudia Crosa Rivarola  
Directora  
Dirección de Agua Potable y Saneamiento  
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Hugo A. Alcázar Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Misión: "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas de infraestructura pública, transporte, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".  
Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de obras públicas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 119/25 ID N° 467.728

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

## INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Se indica que se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la **Sección DATOS DE LA CONVOCATORIA** del PBC, que expresa:

### Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.

2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:

1. 1. 1. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.

2. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.

**Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:** El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 120.

**SICP: Porcentaje de la Garantía:** 5%

**Sistema de Adjudicación:** Total.

Como resultado del análisis realizado, se informa que las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentada en las ofertas de: 1) **CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO y LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO, integrantes del CONSORCIO PG2, CUMPLE** con los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, como se puede observar en el documento de INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA que se adjunta (1 página).

## VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), y J) DE LA LEY Nº 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si los oferentes **CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO y LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO**, integrantes del CONSORCIO PG2 y las personas individualizadas en sus ofertas, se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los Requisitos de Calificación – Capacidad Legal del PBC (pág.15-16).

En ese sentido, se verificó que los oferentes mencionados proporcionaron el formulario de oferta, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones, que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en sus ofertas, resultando que no poseen vínculos activos a la fecha.

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, agua, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, segura y sostenible al ciudadano".

Ing. Claudia Crosa Rivarola  
Directora General  
Dirección de Agua Potable y Saneamiento  
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones  
MOPC Nº 119/25 ID Nº 467.728

Ing. Hugo Acevedo Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Econ. Marco E. ...  
Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUBERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes evaluados y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.

### CONCLUSIÓN JURÍDICA:

Habiendo procedido a la evaluación de las ofertas correspondientes a los tres precios más bajos, conforme a lo establecido en las secciones *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación. Requisitos Documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda:

**1) PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas presentadas por:

- 1. CONSORCIO PG2, integrado por CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO y LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO. CUMPLE** con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y las demás reglamentaciones pertinentes.

### 6.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de **Memorando DET N° 429/2025**, remite informe de evaluación económica financiera suscrito por Lic. María Rossana Coronel, Econ. Diana Vera, el C.P. José Antonio Paredes y Francisco Centurión por el cual se procedió a evaluar las propuestas presentadas utilizando los requisitos establecidos en los “REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN”; Punto “Capacidad Financiera”; Ítems: “Coeficiente de Liquidez”; “Coeficiente de Solvencia”; “Recursos Financieros”; “Experiencia General en Obras-Volumen Anual de Negocios”; Folios 20 al 26 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- **Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente  $\geq 1,20$  (igual o mayor a uno con veinte) en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria años (2022, 2023, 2024). (\*)
- **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total  $\leq 0,80$  (igual o menor a cero con ochenta) en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondiente a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria años (2022, 2023, 2024). (\*)

**Recursos Financieros:** Deberá demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, el mismo deberá estar compuesto por el Capital Operativo pudiendo ser complementado con una Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera debidamente reconocida y supervisada.

El mínimo de recursos financieros será igual o superior al 30% (Treinta por ciento) del monto total de la oferta económica presentada por el oferente.

El Capital Operativo será calculado como el monto obtenido de la diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o

**Misión:** “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública para la integración y desarrollo económico de la población”.

**Visión:** “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

LLAMADO MOPC N° 119/25 ID N° 467.728

Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato), correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado y presentado ante la respectiva autoridad tributaria año (2024).

**Experiencia general en obras- Volumen Anual de Negocios**

Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2015 2024), en promedio un volumen anual de negocios igual o superior a 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la oferta económica presentada por el Oferente.

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de ingresos operativos verificables en los Estados de Resultados y Notas a los Estados Financieros. Los Ingresos Operativos podrán corresponder a los trabajos realizados en su calidad de Contratista Principal, Sub Contratista o Integrante de un Consorcio, los mismos serán promediados y, dividido el número de (5) años.

En caso de consorcios, a los efectos de la calificación, se sumarán los promedios del Volumen Anual de Negocios obtenidos por cada integrante.

**Evaluación de la Capacidad Financiera**

Que a través del correo [comitedeevaluacion@mopc.gov.py](mailto:comitedeevaluacion@mopc.gov.py), de fecha 18/11/2025, se requiere cuanto sigue..., "En el marco del proceso de referencia se solicita sea evaluada únicamente la oferta más baja, de modo a culminar el proceso de evaluación dentro de los plazos establecidos" (SIC). En consideración a lo precedentemente mencionado, se procedió a la evaluación de la mejor oferta la cual fue analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	CAPACIDAD FINANCIERA			EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	CALIFICACION
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
5.-	<b>CONSORCIO PG 2</b> PUNTAL CONSTRUCCIONES de Rodrigo Luis Boveda (Lider) ING. CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO	Gs 53.463.966.760	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% (*) Cumple 26%	Cumple Cumple 40% Cumple 26%	Cumple

(\*) Indica Carta de Crédito "Aprobada", (VER ANEXO B)

(\*\*) Indica Carta de Crédito "Condicionada", (VER ANEXO B)

()º El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes

- **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** La empresa evaluada en este ítem, "CUMPLE"; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones Versión 3.

- **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** La empresa evaluada en este ítem, "CUMPLE"; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones Versión 3.

- **RECURSOS FINANCIEROS:** La empresa evaluada en este ítem, "CUMPLE"; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones Versión 3.

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en la ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

- **EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS- VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** La empresa evaluada en este ítem, "CUMPLE"; y se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones Versión 3.

En este sentido, se anexan al Informe de Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados y que forman parte del presente dictamen.

### 7.- OFERTA TÉCNICA

La Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulica, dependiente de la Dirección de Agua Potable y Saneamiento, a través de **MEMORÁNDUM CAPSOH N° 1040/2025**, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por el Ing. Claudia Crosa, Ing. Juan Patiño, Ing. Alexander Chávez, Ing. David Fleitas, Ing. Daniel Gómez, Lic. Rene Vera; mediante el cual procedió a la verificación de las mejor oferta económica a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que se expone a continuación:

### OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS OFERENTES AL MOMENTO DE LA APERTURA

Se verificaron las observaciones realizadas por los oferentes al momento de la apertura de las ofertas que consta en el acta del Anexo I.

#### Observación a la oferta: DNCP-002364 - CONSORCIO ÑASAINDY

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
PRESENTA PLANILLA DE OFERTA INCOMPLETA SIN LA ULTIMA COLUMNA (CARACTERÍSTICAS)	DNCP-002342 - CONSORCIO PG2	ANGELA MORENO	2025-11-17 14:42:23

#### Observación a la oferta: DNCP-002365 - CONSORCIO TECNONORT

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
EL ITEM 119 NO CONSIGNA EL MONTO QUE DEBE SER, CONFORME A LA RESPUESTA A LA CONSULTA.	DNCP-002342 - CONSORCIO PG2	ANGELA MORENO	2025-11-17 14:42:23
NO ESTA CORRECTO EL MONTO DEL ÍTEMS DE IMPLEMENTACIÓN DE COMPENSACIÓN SOCIAL.	DNCP-002370 - CONSORCIO ARROYO ITAY	FABRICIO DE BARROS BARRETO	2025-11-17 14:42:23

Abg. Fabiol  
Secretaría  
M.O.P.C.

Ing. Claudia Crosa Rívarola  
Directora  
Dirección de Agua Potable y Saneamiento

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro  
Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUMERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

Misión: "Somos un organismo que elabora, promueve y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

Visión: "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

**Observación a la oferta: 80011849-9 - CMH S.A.**

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
EL ITEM 119 NO CONSIGNA EL MONTO QUE DEBE SER, CONFORME A LA RESPUESTA A LA CONSULTA.	DNCP-002342 - CONSORCIO PG2	ANGELA MORENO	2025-11-17 14:42:23
EL ITEM 119 NO CONSIGNA EL MONTO QUE DEBE SER, CONFORME A LA RESPUESTA A LA CONSULTA.	DNCP-002370 - CONSORCIO ARROYO ITAY	FABRICIO DE BARROS BARRETO	2025-11-17 14:42:23
IMPLEMENTACIÓN DE COMPENSACIÓN SOCIAL NO ES EL MONTO ESTABLECIDO EN LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS.	80018890-0 - CDD CONSTRUCCIONES S.A	PABLO DELGADO	2025-11-17 14:42:23
SOBRE EL ÍTEM 119 IMPLEMENTACIÓN DE COMPENSACIÓN SOCIAL, TIENE QUE SER MONTO FIJO DE 1.800.000.000	DNCP-002365 - CONSORCIO TECNONORT	ALDO BORNHOLDT	2025-11-17 14:42:23

**Observación a la oferta: 80018890-0 - CDD CONSTRUCCIONES S.A**

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
NO COMPLETA LA COLUMNA CARACTERÍSTICAS EN LA PLANILLA DE OFERTAS.	DNCP-002342 - CONSORCIO PG2	ANGELA MORENO	2025-11-17 14:42:23

**Respuesta:** "Dichas observaciones no fueron objeto de un análisis detallado, por cuanto no guardan relación con el oferente evaluado cuya propuesta constituye la oferta de menor valor."

**EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

La Evaluación técnica se realiza en virtud de lo establecido en el Decreto 2264/24, artículo 75. Procedimiento de evaluación, que reza: "La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:

2) Evaluación basada en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación, ejecución de políticas y proyectos, garantizando su efectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma transparente y enfocadas al ciudadano".

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones  
DIRECCIÓN DE AGUAS POTABLES Y SANEAMIENTO  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

**2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.**

**2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.**

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

### CORRECCIONES ARITMETICAS

Los evaluadores técnicos procedieron a realizar la evaluación de las correcciones aritméticas que se adjuntan en el Anexo III, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, además se han considerado todas las observaciones hechas en las Notas Aclaratorias, así como en la Adenda N° 1 y la Adenda N° 2 del presente llamado.

Así, fue determinado el precio total evaluado de cada Oferta, procediendo a agruparlas en orden numérico de menor a mayor, según se resume en la tabla a continuación.

Nº	OFERENTE	PRECIO TOTAL Gs.
1	CONSORCIO PG2	53.463.956.760
2	CONSORCIO ÑASAINDY	55.922.770.019
3	CMH S.A.	58.221.058.133
4	T.R. CONSTRUCCIONES S.A.	59.370.317.326
5	CONSORCIO ARROYO ITAY	59.990.926.927
6	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	63.786.958.966
7	CONSORCIO TECNORT	65.467.193.848
8	CDD CONSTRUCCIONES S.A.	66.331.820.064

### SOLICITUD DE ACLARACIONES

Se ha solicitado al Consorcio PG2, documentaciones adicionales, según Nota CEO N° 923/2025 y Nota CEO N° 942/2025, de manera a contar con el respaldo suficiente para la evaluación respectiva.

Hemos encontrado correcciones aritméticas en las ofertas presentadas, que se observan en la planilla Anexo III. En cuanto a la oferta más baja, corresponde al CONSORCIO PG2, se verificó el porcentaje de diferencia entre el precio referencial y el precio ofertado por lo cual se remitió Nota CEO N° 923/2025, Nota CEO N° 942/2025 en las que se solicitó análisis del precio ofertado de cada ítem y la explicación detallada de la composición de precios de los ítems que superen el 10% o menor al 20%, además se solicitó los Formularios de lista de personal propuesto para la obra, Formulario de lista de equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos, Contratos que acrediten la experiencia específica en construcción de puentes de hormigón armado con longitud mayor o igual a 12 mts. y el Formulario de cronograma de utilización de equipos.

La empresa respondió a la solicitud a través de Nota CONSORCIO PG2 de fecha 19 de noviembre del año en curso, y la Nota de fecha 19 de noviembre, en las cuales fue analizada y se considera satisfactorio (cumple).

De acuerdo a la verificación de las documentaciones presentadas, se detalla a continuación el resultado de la misma:

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, comunicaciones, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, segura y enfocadas al ciudadano".

Ing. Claudia Crosa Rivarola  
Directora General  
Dirección de Agua Potable y Saneamiento  
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

OPAMADO MOPC N° 119/25 ID N° 467/25

Ing. Hugo A. Arce Palma  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

Econ. Marco Elizache  
Viceministro de  
Comunicaciones y Transportes

Abg. JOSÉ M. AREVALO RIVERA  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

Oferente	Experiencias específicas de obras	Capacidad en materia de personal	Capacidad en materia de equipos
Consorcio PG2	Cumple	Cumple	Cumple

El detalle de la Evaluación de la Experiencia específica, capacidad en materia de personal y equipos del Oferente se incluye en el Anexo II de este Informe de evaluación técnica.

**MARGEN DE PREFERENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL**

Conforme a la legislación aplicable, se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas).

A continuación, se observa que todos los oferentes han presentado el Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Tal como puede observarse en la Ventanilla Única de Exportación del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), todos los oferentes que se presentaron en la presente licitación han obtenido, en tiempo y forma, el correspondiente Certificado de Producto y Empleo Nacional. En consecuencia, la aplicación del margen de preferencia no genera variación alguna en los montos ofertados, manteniéndose inalterado el orden de prelación descripto.

Tipo Solicitud	Nro certificado	Id Licitación	Nro tramite	Estado	Fecha evento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	212397	467728	1077315	Verificado	13/11/2025 17:40:13	800127080	CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS SA
Servicio	211479	467728	1044812	Verificado	23/10/2025 17:26:18	800452119	T.R. CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	211443	467728	1071548	Verificado	23/10/2025 13:03:11	800104226	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A
Servicio	211336	467728	1072083	Verificado	22/10/2025 21:26:44	800081412	CONSTRUPAR SA
Servicio	211081	467728	1071636	Verificado	22/10/2025 06:38:57	800011414	CHAVES CONSTRUCCIONES SAI
Servicio	211080	467728	1071061	Verificado	22/10/2025 06:38:06	800055314	TECNOEDI SA CONSTRUCTORA
Servicio	211004	467728	1069855	Verificado	21/10/2025 09:10:44	800381084	CONSTRUCTORA FELDMANN SA
Servicio	210899	467728	1067124	Verificado	20/10/2025 20:18:58	800188900	CDD CONSTRUCCIONES S.A
Servicio	210881	467728	1071178	Verificado	20/10/2025 20:09:50	800486242	CORPORACION LEMURIA S.A
Servicio	210800	467728	1070061	Verificado	20/10/2025 09:08:53	800538684	NORTEC S.A.
Servicio	210771	467728	1070576	Verificado	20/10/2025 07:53:31	800188900	CDD CONSTRUCCIONES S.A
Servicio	210674	467728	1070650	Verificado	18/10/2025 20:24:36	30304610	LUIS RODRIGO BOVEDA SAMANIEGO
Servicio	210571	467728	1069974	Verificado	18/10/2025 19:20:38	800123310	SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES SA (SOTEC SA)
Servicio	210420	467728	1069472	Verificado	17/10/2025 08:22:09	4629850	MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN
Servicio	210283	467728	1069814	Verificado	16/10/2025 20:53:13	7411804	AUGUSTO ORTELLADO NARVAEZ
Servicio	210180	467728	1068966	Verificado	16/10/2025 14:29:43	800118499	CMH S.A
Servicio	209754	467728	1067501	Verificado	14/10/2025 21:12:12	3980753	CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO
Servicio	209752	467728	1034773	Verificado	14/10/2025 21:11:18	800029003	SIVICON SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	209608	467728	1068987	Verificado	13/10/2025 16:57:31	800184572	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS SA (T & C SA)
Servicio	209204	467728	1067010	Verificado	10/10/2025 10:40:15	800127277	BLACK SA
Servicio	209150	467728	1066656	Verificado	09/10/2025 22:07:27	800056230	BENITO ROGGIO E HIJOS SA
Servicio	208738	467728	1066078	Verificado	08/10/2025 15:27:39	800335392	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E
Servicio	208296	467728	1065509	Verificado	06/10/2025 21:08:53	800154991	LT S.A.

Total Row Count in Report- 23  
Row(s) 1 - 23

**VERIFICACIÓN DE LA MORA DEL CONTRATISTA Ley 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS. Artículo 21.- Prohibiciones y limitaciones inciso k**

Tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente ley, por si o por interpósita persona:

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en la ejecución de políticas y proyectos, garantizando la colectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de manera transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 119/25 ID N° 467.728

k) Los proveedores, consultores y contratistas que se encuentren, al momento de la presentación de ofertas, en mora en la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de uno o más contratos celebrados con la misma convocante.

Se solicitó informes mediante el Memorándum CEO N° 820/2025 del 19 de noviembre de 2025 a las Direcciones y Unidades Ejecutoras de Proyectos al respecto de los oferentes:

Consortio PG2  
Carlos Vicente Gueyraud  
Luis Rodrigo Bóveda

La Direcciones y Unidades Ejecutoras respondieron confirmando que las empresas conformantes del Consortio PG 2 no se encuentran en mora y el detalle de las respuestas se adjuntan en el Anexo IV.

Luego de la verificación de las respuestas, se observa que no existe incumplimiento referente al inciso K) del Art. 21 de la Ley 7021/22, por parte de los oferentes.

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.**

Se procedió a evaluar las ofertas conforme lo establecido en el **Artículo 75 Procedimientos de Evaluación 2. Evaluación basada únicamente en precio. 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:**

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

**2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.**

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Del análisis de lo establecido en “Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación”, se verificaron los siguientes puntos: **Experiencia específica en Obras, Capacidad en materia de personal, Capacidad en materia de equipos** y se resume lo siguiente:

*Abg. Fabiola Barrios M.*  
Secretaría General  
M.O.P.C.

OFERENTE	CUMPLE/NO CUMPLE
Consortio PG2	CUMPLE

**Misión:** “Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, energía, para la integración y desarrollo económico de la población.”  
**Visión:** “Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano”.

*Abg. Hugo A. Arce Palma*

*Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT*  
Dirección de Asuntos Jurídicos

*Abg. Claudia Crosa*  
Directora  
Dirección de Agua Potable y Saneamiento  
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

LLAMADO MOPC N° 119/25 ID N° 467.728

## CONCLUSIÓN TECNICA

De conformidad a lo señalado en la sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones, en el apartado "Criterios de Adjudicación: [...]"

*La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación. [...]*

*En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.*

En virtud de lo expuesto, y conforme a los resultados obtenidos en la evaluación técnica de las ofertas presentadas dentro del Llamado MOPC N° 119/2025 – Licitación Pública Nacional de firmas constructoras para la construcción de protección de márgenes del arroyo Paso Carreta de la ciudad de Luque - Primera Etapa". Id 467.728, se tienen las siguientes conclusiones:

Oferente	Experiencias específicas de obras	Capacidad en materia de personal	Capacidad en materia de equipos
<b>Consorcio PG2</b>	Cumple	Cumple	Cumple

Considerando los resultados globales, y conforme a lo dispuesto en el **Artículo 75 del Decreto N° 2264/24**, referente al procedimiento de evaluación basada en precio, se observa lo siguiente:

Por su parte, el **Consorcio PG2** cumple sustancialmente con todos los criterios técnicos exigidos, encontrándose técnicamente habilitada para ser considerada en la siguiente etapa del proceso de evaluación y adjudicación.

## 8.- CONCLUSIÓN

El Decreto 2264/24, artículo 75. Procedimiento de evaluación, dice: "*La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: 2) **Evaluación basada en precio.** 2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. 2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"*

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 119/25 ID N° 467.728

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que:

Del análisis de la capacidad legal, se concluye que la oferta más baja analizada, CUMPLE con la totalidad de los criterios requeridos en el PBC.

En cuanto a la capacidad Financiera, se concluye que la oferta más baja analizada, CUMPLE con la totalidad de los criterios requeridos en el PBC.

Ahora bien, del análisis de la capacidad técnica se concluye que la oferta más baja analizada que CUMPLE con la totalidad de los criterios técnicos requeridos, constituyéndose en la oferta más solvente susceptible de ser adjudicada.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 - Artículo 55.- **Adjudicación:** *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:*

**8.1 ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N° 119/2025 LPN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN DE MARGENES DEL ARROYO PASO CARRETA DE LA CIUDAD DE LUQUE - PRIMERA ETAPA ID 467.728, conforme al siguiente detalle:**

EMPRESA	MONTO ADJUDICADO GS. (IVA incluido)
Consortio PG2	Gs. 53.463.956.760.-

**8.2. ELEVAR,** el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

#### MIEMBROS

**Ing. Hugo Arce**  
Viceministro de Obras Públicas

**Ing. Hugo A. Arce Palma**  
Viceministro de  
Obras Públicas y Comunicaciones

**Econ. Marco Elizeche**  
Viceministro de Administración y Finanzas

**Econ. Marco Elizeche**  
Viceministro de Administración y Finanzas  
MOPC

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".

LLAMADO MOPC N° 119/25 ID N° 467.728

**Abg. Fabiola Barrios**  
Secretaria General



Abg. Fabiola Barrios M.  
Secretaria General  
M.O.P.C.

**Abg. José Arévalo Kunert**  
Director de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT  
Director  
Dirección de Asuntos Jurídicos

**Ing. Claudia Crosa**  
Directora de Agua Potable y Saneamiento

Ing. Claudia Crosa Riquelme  
Directora  
Dirección de Agua Potable y Saneamiento  
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

**Misión:** "Somos un organismo que elabora, propone y ejecuta políticas en materia de infraestructura pública, transporte, minería, energía, para la integración y desarrollo económico de la población".

**Visión:** "Ser reconocidos por nuestra idoneidad en planificación y ejecución de políticas y proyectos, garantizando la conectividad a través de infraestructuras públicas innovadoras, gestionadas de forma eficiente, transparente y enfocadas al ciudadano".